



EPÍGRAFE 56º: EXPORTACIÓN

Comprende el pago de exportaciones, servicios e invisibles.

56.1 Cheques bancarios en moneda extranjera, a cargo de bancos españoles o extranjeros o euros a cargo de bancos en el extranjero

EPÍ- GRAFE	CLASE DE OPERACIÓN Y CONCEPTO	COMISIÓN	
		%oo	Mínimo
56.1.1	Cheques tomados en negociación - por cuenta - por caja	10,00	10,00 €
		NO SE PRACTICA	
56.1.2	- por devolución	20,00	20,00 €

NOTA 1. Cuando esta clase de documentos se tomen en gestión de cobro, será de aplicación el epígrafe 56.2

NOTA 2. En la negociación de cheques, además de las comisiones tarifadas, se aplicarán intereses por el período comprendido entre la fecha de valor de la liquidación de la entidad y la del abono en cuenta del corresponsal.

NOTA 3. A los cheques de viaje, se les aplicará lo establecido en el epígrafe 55º de la presente tarifa.

56.2 Remesas simples y documentarias sobre extranjero tomadas en negociación o en gestión de cobro

EPÍ- GRAFE	CLASE DE OPERACIÓN Y CONCEPTO	COMISIÓN	
		%oo	Mínimo
56.2.1	Remesas simples	12,50	30,00 €
56.2.2	Remesas documentarias	12,50	30,00 €
56.2.3	Por devolución (remesa simple o documentaria)	25,00	30,00 €
56.2.4	Por custodia (trimestralmente) (ver nota 5)	3,00	15,00 €

NOTA 1. Se considera remesa simple la compuesta únicamente por Letra, Pagaré Cheque u otro documento de giro. Si viene acompañado de cualquier otro documento, aunque sea fotocopia, se considerará Remesa Documentaria.

NOTA 2. Las operaciones tomadas en negociación, además de la comisión correspondiente, devengarán intereses desde el día de la negociación hasta la fecha de liquidación.



NOTA 3. Los anticipos en euros sobre remesas simples o documentarias sobre EXTRANJERO, devengarán intereses por la parte anticipada, desde el día del anticipo hasta la fecha de liquidación.

NOTA 4. Cuando en el desarrollo de estas operaciones se produzca una financiación en divisas se aplicará la comisión recogida en el epígrafe 54, apartado 2º.

NOTA 5. Si el vencimiento de la remesa, o la recepción del reembolso fuese superior a 180 días, en el caso de remesas tomadas en 'gestión de cobro', se percibirá una comisión suplementaria del 6‰ trimestral sobre el exceso de dicho plazo, con un mínimo de 15,00 €. Ello en concepto de servicio de custodia y bajo petición expresa del cliente de la misma.

56.3 Créditos documentarios, cartas de crédito "stand-by" y órdenes de pago documentarias del extranjero

EPÍ- GRAFE	CLASE DE OPERACIÓN Y CONCEPTO	COMISIÓN			
		Por operación		Por riesgo (trimestral)	
		%o	Mínimo	%o	mínimo
56.3.1	Sin confirmar	7,50	30,00 €	--	--
56.3.2	Confirmados	10,00	30,00 €	3,00	12,00 €
56.3.3	Por pago diferido, en créditos pagaderos en nuestras cajas:				
	- confirmados	--	--	2,50	18,00 €
	- por confirmar	--	--	2,00	15,00 €
56.3.4	Por transferencia (en cualquier clase de crédito transferible)	4,00	18,00 €	--	--
56.3.5	Comisión riesgo país	--	--	4,00	15,00 €
56.3.6	Comisión documentarias (sólo aplicable cuando el crédito condicione que los gastos son a cargo del beneficiario)	4,00	--	--	--
56.3.7	Preaviso (en cualquier tipo de crédito)	--	15,00 €	--	--
56.3.8	Cancelación (ver nota 5)	--	15,00 €	--	--
56.3.9	Por cada modificación (ver nota 2)	--	15,00 €	--	--



NOTA 1. Estas comisiones se percibirán cuando el crédito (pagadero en nuestras cajas o en el EXTRANJERO) condicione que todos los gastos son de cargo al beneficiario.

NOTA 2. Esta comisión se percibirá, además de la que pudiera dar lugar por el incremento del importe o la extensión de la validez del crédito (en este último caso, si es confirmado o pagadero en nuestras Cajas).

NOTA 3. Las operaciones tomadas en negociación devengarán intereses desde el día de la negociación hasta la fecha de valor del reembolso.

NOTA 4. Los anticipos en euros o divisas devengarán intereses desde el día de la negociación hasta la fecha de valor de reembolso.

NOTA 5. Se percibirá, además de las comisiones que procedan, en el caso de que el crédito expire sin ser utilizado.